

Resolución Ministerial

Lima, 02 FEB 2024

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM00077/2024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 16 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 240 del Despacho Viceministerial, de 17 de enero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00302/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 26 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00383/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 29 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco-CMCT, denominada COP10, oportunidad en la que se examinarán los progresos realizados en la aplicación del referido Convenio y se decidirá sobre las próximas medidas necesarias para reafirmar el derecho de todas las personas al más alto nivel de salud, se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 5 al 10 de febrero de 2024;

Que, el Tercer Período de Sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, denominada MOP3, encuentro que abordará las cuestiones relacionadas con el comercio ilícito de productos de tabaco y promoverá una mayor colaboración con los organismos gubernamentales, regionales e internacionales, incluidos los organismos encargados del cumplimiento de la ley y las autoridades aduaneras, cuya contribución es crucial para la aplicación efectiva del Protocolo, se realizará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 15 de febrero de 2024;

Que, se estima importante la participación de la señora Gladys María Castañeda Retamozo, Servidora Administrativa, Nivel F-2, de la Dirección para Asuntos Sociales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en los referidos eventos, a fin de dar debido seguimiento a los temas que se abordarán;

Que, por razones de itinerario, el viaje de la mencionada servidora a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, se realizará del 4 al 16 de febrero de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Gladys María Castañeda Retamozo, Servidora Administrativa, Nivel F-2, de la Dirección para Asuntos Sociales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 16 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176: Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales; y código POI: AOI00004500253 Gestión de Asuntos Sociales; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0082



Resolución Ministerial

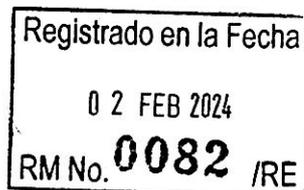
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Gladys María Castañeda Retamozo	1,305.25	315.00	11+1	3,780.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Panamá, República de Panamá, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada servidora deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores